

Se aprobaron asimismo los artículos siguientes:

Art. 167. La comision de policia de cada Cámara presentará á ésta mensualmente para su aprobacion, el presupuesto de los caudales que se necesiten para cubrir las dietas de sus respectivos miembros, los sueldos de sus dependientes y gastos de sus oficinas y edificios.

Art. 168. A este fin, y para los efectos de que habla el decreto de la materia, los Diputados y Senadores que fueren empleados civiles, militares ó eclesiásticos, presentarán á la referida comision certificaciones del Gobierno Supremo ó de los Gobernadores políticos de sus Estados ó Territorios, por los cuales consten las cantidades que perciba cada uno en razon de su respectivo destino.

Art. 169. Para la administracion de aquellos caudales, tendrá el Congreso un Tesorero que nombrará el Senado á propuesta en terna de la Cámara de representantes, de entre los pensionistas ó cesantes de la Federacion. En este artículo salvó su voto el Sr. Marin.

Art. 170. Este empleado entrará á ejercer su encargo previos los requisitos y bajo la responsabilidad que para los de igual clase previenen las leyes.

Art. 171. El Tesorero cobrará y recibirá de la Tesorería general de la Federacion, los caudales correspondientes al presupuesto de gastos que los Secretarios de cada Cámara le pasarán inmediatamente.

Aprobado.

Art. 172. Asimismo pondrá sin demora en la casa de cada Senador y Diputado, las cantidades que les correspondan por sus dietas, y distribuirá las restantes con total arreglo á los objetos que se indiquen en el mencionado presupuesto.

Aprobado.

Art. 173. Hecho esto, remitirá á los periódicos de la Capital, copia certificada

de la distribucion de estos caudales, con expresion individual de las cantidades que haya recibido cada Senador ó Diputado.  
Aprobado.

Art. 174. Presentará sus cuentas por semestres á cada una de las Cámaras, y no se darán por buenas, si no recayese la aprobacion de una y otra.

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Art. 175. Los espectadores conservarán respeto, silencio y compostura, y no tomarán parte alguna en las discusiones, por demostraciones de ningun género.  
Aprobado.

Art. 176. Los que perturben de cualquier modo el orden, serán despedidos de la galería en el mismo acto, pero si la falta fuere grave, el Presidente mandará detener al que la cometiere, bajo la correspondiente custodia y lo entregará al Juez competente dentro de veinticuatro horas.

Aprobado.

Art. 177. Siempre que los remedios indicados no basten para contener el desorden de las galerías, el Presidente levantará la sesion pública y podrá continuarla en secreto.

Aprobado.

Art. 178. Lo mismo se verificará cuando los medios de prudencia no sean suficientes para restablecer el orden invertido, por los miembros de la Cámara.

Aprobado.

Se aprobó el siguiente artículo adicional:

A los Diputados ó Senadores que se presenten á jurar despues de abiertas las sesiones, saldrán á recibirlos hasta la puerta interior del salon, dos individuos de su respectiva Cámara, incluso á lo menos un Secretario.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de peticiones, reducido á que pa-

se donde están los antecedentes, una proposicion del C. Ignacio Cubas, á la que acompaña tres documentos para acreditar dos de las infracciones cometidas por esta audiencia en la causa de su hermano D. Joaquin Cubas.

A proposicion del Sr. Rejon se acordó que mañana se discuta el artículo 2º reformado del dictámen sobre el modo de elegir á los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

Se levantó la sesion á las tres de la tarde.

José de Jesus Huerta, presidente.—  
Tomás Arriaga, secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia al que acompaña un curso de Doña María Antonia de San- doval, solicitando dispensa de ley para rescindir las escrituras en que obliga la mayor parte de sus bienes en favor de obras pías.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se dió primera lectura y declarado del momento, se puso á discusion un dictámen de la comision de reglamento, sobre varios artículos que se le devolvieron, y se aprobó la adiccion del Sr. Zavala, en estos términos:

Los Diputados ó Senadores, sin entrar de nuevo en la cuestion, podrán deshacer equivocaciones puramente de hecho.

Se aprobaron igualmente los artículos siguientes:

En el receso de las Cámaras, el Consejo de Gobierno formará el presupuesto.

El Tesorero presentará mensualmente sus cuentas, á cada una de las Cámaras, y en su receso, al Consejo de Gobierno.

Se puso á discusion el art. 2º del dictámen de la comision de Constitucion, que se le habia devuelto, sobre el modo de hacer las elecciones de ministros de la Suprema Corte de Justicia, que dice:

El individuo que hubiese competido con otro en una eleccion, segun el art. 9º de la misma ley, no podrá competir en las demas, sino es que el Congreso, votando libremente por Estados, lo designe por estas competencias.

Se declaró haber lugar á votar, sobre lo cual salvaron su voto los Sres. Cabrera, Gómez Anaya, Robles D. José Vicente, Ozores, Berruecos, Paz, Sierra D. Felipe, Lombardo, Jimenez Villa, Carpio, Gonzalez Angulo, Ibarra y Patiño.

Se declaró que la votacion seria nominal, y el artículo fué aprobado por cuarenta y tres votos contra treinta y seis.

Aprobaron los Sres. Rejon, Arriaga, Envides, Llorente, Solórzano, Izazaga, Covarrubias, San Martin, Vea, Ahumada, Márquez, Vargas, Rojo, Romero, Uribe, Godoy, Alarid, Gomez Farías, Guerra D. José, Arizpe, Chico, Moreno, Anaya, Castro, Valle, Gutierrez, Rayon, Bustamante D. Carlos, Tirado, Tarrazo, García, Morales, Sanchez, Seguin, Castillo, Miura, Manero, Fernandez del Campo, Rodriguez D. José, Paredes, Elorriaga y el señor presidente.

Reprobaron los Sres. Llave, Alcocer, Irrizari, Arzac, Barbabosa, Sierra D. Felipe, Guerra D. Basilio, Ozores, Paz, Ortiz, Caralmuro, Vazquez, Castorena, Patiño, Azorrey, Saldívar, Marin, Robles D. Vicente, Castellero, Becerra, Argüelles, Cabrera, Gomez Anaya, Berruecos, Villa, Zavala, Reyes, Escobosa, Gordoa D. Luis, Ibarra, Mangino, Gonzalez Angulo, Carpio, Jimenez, Lombardo y Mora.

A propuesta del Sr. Rejon, se acordó que mañana se abran las actas de elec-

nes para ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes.

De los Sres. Bustamante D. Carlos, Gutierrez, Rayon y Tirado, sobre que se desestancue la pólvora.

Del Sr. Jimenez, sobre que la comision de Constitucion presente dictámen acerca de la proposicion en que el mismo Sr. Jimenez pidió se declarara si al Supremo Poder Ejecutivo corresponde ejercer el patronato del colegio del Espíritu Santo, de Puebla.

Del Sr. Berruecos, sobre que se señalen sesiones extraordinarias para discutir el dictámen que trata de las instrucciones al enviado á Roma.

Declaradas del momento y admitidas á discusion, se mandó pasar la primera á la comision ordinaria de Hacienda, la segunda á la de Constitucion y la tercera fué aprobada.

Se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.

*José de Jesus Huerta*, presidente.—  
*Tomás Arriaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente.

Con un oficio del Ministerio de Justicia al que acompaña una consulta del Tribunal de Justicia del Estado de Michoacan sobre aclaracion del artículo 137 de la Constitucion Federal.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Con otro del Ministerio expresado, en el que manifiesta que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el artículo 105 de la Constitucion, propone al Soberano Congreso general, como ley, que la Era de la Independencia Mexicana, se date desde el año de 1810, en que se dió el primer grito de libertad en la Villa de Hidalgo, por el héroe de este nombre.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Con una solicitud de D<sup>a</sup> María Antonia Morelos, hermana del general. Morelos, en la que pide una pension.

Se mandó pasar al Gobierno, para que la atienda con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1823.

Declarada del momento, se puso á discusion un dictámen de la comision especial nombrada para examinar varios proyectos y planes para establecimiento de un Banco Nacional, reducido á que todos estos proyectos y planes se reunan y pasen al Gobierno, para que haga las observaciones que estime convenientes.

Se aprobó.

Igualmente se declaró del momento, se puso á discusion y fué aprobado un dictámen de la comision de Constitucion, sobre una proposicion del Sr. Guerra D. Basilio, relativa á que se aclare si en el cómputo de los votos obtenidos para Ministro de la Corte Suprema de Justicia, deben contarse los sufragios alcanzados para obtener la Fiscalía de dicho Tribunal, que dice:

Los votos obtenidos para Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, no deben computarse entre los adquiridos para Ministro de la misma corte, ni al contrario.

Los Sres. Becerra y Alcocer indicaron no haber firmado este dictámen.

Se procedió á la apertura de las actas de nombramiento que hicieron las Legislaturas de los Estados para Ministros de la Suprema Corte de Justicia y se leyeron diez y ocho correspondientes á las Legislaturas de Chihuahua, Oaxaca, Veracruz, Tamaulipas, Coahuila y Texas, Nuevo Leon, Jalisco, Durango, Querétaro, Zacatecas, Guanajuato, S. Luis Potosí, México, Puebla, Michoacan, Tabasco, Yucatan, Sonora y Sinaloa.

Se procedió inmediatamente á nombrar la comision de un individuo por cada uno de los Estados para que examinen dichas actas, y fueron electos á pluralidad absoluta de votos los individuos siguientes.

Por Chihuahua el Sr. Gutierrez, por Coahuila y Texas el Sr. Arizpe, por Durango el Sr. Elorriaga, por Guanajuato el Sr. Anaya, por México el Sr. Rodriguez D. Juan, por Nuevo Leon el Sr. Mier, por Michoacan el Sr. Izazaga, por Oaxaca el Sr. Castillo, por Puebla el Sr. Gazca, por Querétaro el Sr. Guerra D. Joaquin, por San Luis Potosí el Sr. Vargas, por Sonora y Sinaloa el Sr. Rojo, por Tamaulipas el Sr. Paredes, por Veracruz el Sr. Argüelles, por Jalisco el Sr. Romero, por Yucatan el Sr. Rejon, por Zacatecas el Sr. Gomez Farias.

El Sr. Presidente citó esta comision para mañana á las ocho del dia.

Se dió cuenta con una exposicion de D. Manuel Dondé, á la que acompaña una certificacion para acreditar que se le han cobrado dos pesos por cada libra de tabaco que trajo de Campeche, y suplica á Vuestra Soberanía que siendo Campeche un Estado que forma parte de la Nacion Mexicana, se sirva hacer la aclaracion que corresponda, pues parece que el artículo 3º del bando de 23 de Febrero del año anterior, solo expresa se haga dicho cobro al tabaco introducido de otras potencias.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda.

Se dió primera lectura á una proposi-

cion del Sr. Bustamante D. Carlos, reducida á suplicar á Vuestra Soberanía se sirva declarar que el empleo de Magistrado en la alta Cámara de Justicia, puede renunciarse por el que lo obtuviere en la eleccion que va á hacerse.

Igualmente se dió primera lectura á un dictámen de la comision de sistema de Hacienda sobre distribucion de los edificios y oficinas que hubieren servido tanto á las rentas generales como á las particulares de los Estados.

Se levantó la sesion cerca de las dos de la tarde.

*José de Jesus Huerta* presidente.—  
*Tomás Arriaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los dictámenes siguientes.

De las comisiones unidas de legislacion y sistema de Hacienda, sobre una consulta del Consulado del Estado de México, relativa á las dudas que le ocurren acerca del artículo 6º del decreto de 16 del próximo pasado Setiembre sobre cesacion de consulados.

De la Comision de sistema de Hacienda, sobre una proposicion del Sr. Covarrubias, reducida á que los censualistas paguen el 5 p 100 de los réditos que perciban.

Se dió primera lectura, y declarado del momento, se puso á discusion un dictámen de la Comision de Justicia, reducido á que se paguen á D<sup>a</sup> María Josefa Manero cincuenta pesos mensuales; y por lo respectivo al capital y réditos vencidos y que dejó de percibir desde Marzo de

1814 hasta la fecha, ocurra al crédito público.

Fué aprobado.

El Sr. Marin hizo una adición á lo aprobado, sin perjuicio de que ocurra al crédito público á deducir su derecho por la mitad de gananciales.

Admitida á discusion se mandó pasar á la Comision de Justicia, y que no obstante esta adición se diese curso á lo acordado.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la Comision de Constitucion, sobre el carácter con que debe quedar el Tribunal nombrado hasta hoy de minería.

El Ministro de Relaciones hizo mocion para que se suspendiese la discusion, sobre lo que no recayó resolucion alguna.

Los Sres Velez, Rejon, Morales y Godoy hicieron las proposiciones siguientes:

1<sup>a</sup> Que se discuta el artículo 1<sup>o</sup> del dictámen sobre Tribunal de minería, mañana.

2<sup>a</sup> Que se cite á los Sres. Ministros para el próximo sábado á la discusion de los demás artículos.

Al comenzar á discutirse estas proposiciones, se acordó prolongar la sesion.

Fueron aprobadas.

Se leyó una proposicion de los Sres. Rejon, Sanchez, Cázares, Uribe, Gazca, Tarrazo, Muira, Tirado, Valle, Solórzano, Paredes, Gutierrez, Bustamante D. Carlos, Zaldívar, Arriaga, Huerta, Ahumada, Castellero, Llorente, Gomez Farías, Velez, Fernandez del Campo, Rojo, Alarid, Manero, Chico, Escalante, Rayon, Morales, Carrillo, Márquez, Ramos Arizpe, Izazaga, Seguin, Guerra D. Basilio, Sierra y Castro, sobre que se conceda una pensión al Sr. D. Servando Teresa de Mier por sus servicios á favor de la Independencia nacional.

Declarada del momento y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de premios.

Se levantó la sesion á las tres de la tarde.

José de Jesus Huerta, presidente.—  
Tomás Arriaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la comision especial de indulto sobre las proposiciones de los Sres. Márquez, Izazaga, Gutierrez, Tirado y Piedras, é igualmente se leyó por primera vez el voto particular del Sr. Izazaga, sobre las mismas proposiciones y se mandó citar á los Sres. Ministros de Justicia y Relaciones para la discusion de este dictámen, que será el lunes próximo.

Se dió primera lectura al dictámen de la gran Comision, sobre las actas que han mandado los Estados del nombramiento que han hecho para Ministros de la Corte Suprema de Justicia.

Se puso á discusion el artículo 1<sup>o</sup> del dictámen de las Comisiones de Legislacion y premios, sobre la proposicion de los Sres. Berruecos, Castellero, Arriaga, y Ecala, reducida á que se aclare la ley de premios, respecto á los eclesiásticos beneméritos, que dice:

Todos los eclesiásticos seculares que obtuvieron en la primera revolucion empleos ó grados militares, gozarán de una pensión de retiro correspondiente al grado que deberian obtener por rigurosa calificacion del gobierno sino fueran eclesiásticos.

Es aprobado.

Tambien fué aprobado el artículo 2<sup>o</sup> del mismo dictámen, que dice:

Los eclesiásticos regulares que se hallen en el caso del artículo anterior, serán atendidos por el Gobierno en aquellas solicitudes que no sean incompatibles con el instituto que profesan.

Fué aprobado el 3.º, que dice:

La ley que fija el período de cuatro meses para que terminen los cursos á la junta de premios, se entenderá respecto de los eclesiásticos, desde el dia de la publicacion de ésta.

Se puso á discusion conforme á lo aprobado ayer, el art. 1.º del dictámen de la Comision de Constitucion, sobre el carácter con que debe quedar el tribunal nombrado hasta hoy de minería, que dice:

El tribunal general de minería, debe cesar segun la Constitucion general, en cuanto á la administracion de justicia.

Fué aprobado.

Se puso á discusion en lo general, un dictámen de la Comision de sistema de Hacienda, sobre una proposicion que se le pasó, relativa á que se les permita á los Estados cobrar el 5 p<sup>o</sup> á los efectos extranjeros.

El Sr. Paz hizo mocion para que se suspendiese esta discusion, á fin de que asista á ella el Ministro de Hacienda.

Fué desechada.

Quedó pendiente la discusion y se acordó que mañana asista el Secretario del Despacho de Hacienda.

Se levantó la sesion á la una, para entrar en secreta extraordinaria.

José de Jesus Huerta, presidente.—  
Tomás Arriaga, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 17 del corriente, se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la Comision de Justicia, sobre una solicitud de D.ª Cirila y D.ª Trinidad Oñate, que dice:

Se les rivalida á D.ª Cirila y D.ª Trinidad Oñate, la pensión de ciento ochenta pesos anuales que le tenia concedida el gobierno español, para que la continúen disfrutando sin novedad y se les acudirá con ella y con los caidos que han dejado de percibir desde que el gobierno les suspendió su pago.

Aprobado.

Otro de la Comision ordinaria de Guerra, sobre una solicitud de D.ª M.ª Angela Paez é hijas, viuda del general D. José Antonio Andrade, dividido en dos artículos: 1.º que dice: Con arreglo al montepío militar y al último sueldo que disfrutaba el ex-general de division D. José Antonio Andrade, podrá el Gobierno señalar una pensión vitalicia á D.ª M.ª Angela Paez é hijos, mientras no tomen estado.

Se aprobó.

Se desechó el 2.º que dice:

En caso que el Gobierno pulse algun inconveniente, por el cual este acuerdo resulte en contraposicion con algun artículo de la Ordenanza, no se señalará dicha pensión del fondo del montepío militar, sino de los fondos públicos.

Se dió primera lectura y declarado del momento, se puso á discusion por artículos, un dictámen de la Comision de Reglamento, y fué aprobado el 1.º, que dice:

Después del art. 4.º de la sección 1.ª, se añadirá el siguiente:

Cada cámara, antes de cerrar las sesiones del 2.º año, nombrará una comisión compuesta de tres individuos, de los cuales uno hará de presidente y dos de secretarios, para el solo efecto de dirigir el acto de que habla el artículo anterior.

Se aprobó el 2.º, que dice:

Después del art. 7.º, se pondrá éste.

Siempre que algún individuo de los que hayan pedido la palabra no estuviere presente en el salón cuando le toque hablar, se le colocará al último de su respectiva lista.

Igualmente se aprobó, la siguiente adición al art. 190; después de la palabra espectadores, se dirá, se presentarán sin armas.

Finalmente se aprobó para que se pusiera después de dicho art. 190, el artículo siguiente:

Habrà una galería especialmente destinada para el cuerpo diplomático, para los ex-diputados del Congreso general, los que lo sean de las legislaturas de los Estados, los gobernadores de los mismos, para los generales de la nación, jefes políticos de los territorios é individuos de la alta Corte de Justicia.

Se puso á discusión el dictámen de la Comisión ordinaria de Hacienda, sobre una proposición de los Sres. Izazaga, Tirado, Ramos, Rejon, Seguin y Covarrubias, dirigida á que se conceda á los Estados la facultad de imponer el 5 p<sup>o</sup> á todos los efectos extranjeros.

El señor Ministro de Hacienda hizo ver que se le acababa de citar, por lo que no estaba prevenido para la discusión.

El Sr. Paz hizo moción para que se suspendiera hasta mañana.

Así se acordó.

Se puso á discusión el art. 2.º, sobre el tribunal de minería, que dice:

Cesará también en cuanto á las atribuciones gubernativas, económicas y directivas, que le estaban señaladas por su instituto y leyes.

Se suspendió esta discusión y se levantó la sesión pública á la una de la tarde, para entrar en secreta ordinaria.

*José de Jesus Huerta*, presidente.—  
*Tomás Arriaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Con uno de la Secretaría de Estado, al que acompaña con su correspondiente índice, las actas del juramento que han prestado á la Constitución, varias autoridades, corporaciones y pueblos de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Jalisco, Zacatecas y territorio de Tlaxcala.

Se contestó de enterado.

Con otro del Ministerio de Hacienda en el que á nombre del Presidente de la República, hace á Vuestra Soberanía varias reflexiones, sobre el decreto que se mandó pasar con fecha 15 del corriente, relativo á la colocación y pago de cesantes en los Estados.

Se pasó á la Comisión de sistema de Hacienda.

Con otro del Ministerio de Guerra y Marina, en el que hace igualmente varias reflexiones, sobre el decreto de oficiales veteranos, sobrantes en los cuerpos de milicia activa.

Se mandó pasar á la Comisión ordinaria de Guerra.

Con otro del mismo Ministerio, en el que se manifiesta que la opinión del presidente, es que la solicitud del Estado de Querétaro, sobre que se perdona á los reos Felipe Resendis y Matías Pedraza, corra la suerte que el dictámen presentado á Vuestra Soberanía por su comisión especial de indulto.

Se mandó pasar á dicha comisión.

Se leyó la acta de la sesión secreta extraordinaria del día 19 de Diciembre del presente año, conforme á lo acordado en ella misma.

Presentaron su voto particular con arreglo á lo acordado, el Sr. Aldrete en estos términos:

Aldrete salva su voto en todas las exclusiones, por que no se puso tacha legal.

El Sr. Gordo en éstas.

Siempre que se preguntó si votarían en la siguiente elección alguno de los que habían votado en las anteriores, estubo por la afirmativa. En la elección en que se nombró competidor al Sr. D. Carlos Bustamante, voté al Sr. D. Benito Guerra. En la que se nombró competidor al Sr. Guzman, voté al mismo Sr. Guerra.

A petición del Sr. Espinosa, se mandó constase en la acta que la mayoría de la diputación de México, votó por el Sr. Flores Alatorre, y la minoría por el Sr. Berazueta.

Se leyó una exposición del Sr. D. Juan Gomez Navarrete, en la que manifiesta á Vuestra Soberanía su gratitud

por haberlo nombrado miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Se mandó archivar.

Se dió primera lectura y declarado del momento, se puso á discusión un dictámen de la comisión de puntos Constitucionales, sobre una consulta de la legislatura de Chihuahua, que dice:

Que se conteste al Congreso de Chihuahua que obre en el caso del pueblo de Jesus María, conforme á las leyes vigentes.

A pedimento de los Sres. Velez y Castro, se mandó devolver á la misma comisión.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de legislación, sobre el fuero que deben gozar los diputados y senadores.

Continuó la discusión del art. 2º del dictámen de la comisión de Constitución, sobre el tribunal de minería, que dice:

Cesará también en cuanto á las atribuciones gubernativas, económicas y directivas que le estaban señaladas por su institución y leyes.

Fuó aprobado, salvando su voto los Sres. Lombardo, Espinosa, Mangino, Bustamante D. Carlos, Ozores y Becerra, y se suspendió esta discusión.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de premios, sobre una proposición de cincuenta y ocho señores diputados, dirigida á que se le asigne una pensión al Sr. D. Servando Teresa de Mier.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de sistema de Hacienda, sobre que los Estados puedan imponer un cinco por ciento á los efectos extranjeros.

Los autores de la proposición que dió

lugar al dictámen, y dos señores de la comision, que estaban presentes, redactaron los dos primeros artículos en estos términos:

1.º Los Estados podrán imponer un tres por ciento de dicho consumo á los efectos extranjeros, sobre los aforos hechos en las aduanas marítimas al tiempo de su introduccion.

2.º Al intento se especificarán dichos aforos en las facturas adjuntas á las guías que se expidan en las aduanas marítimas para la internacion de los efectos.

Se declaró haber lugar á votar y se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.

*José de Jesus Huerta*, presidente.—  
*Tomás Arriaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de Guerra y Marina, en el que manifiesta que el Presidente de la República necesita al señor diputado ayudante general del Estado mayor general, D. Ignacio Mora, para una comision importante del servicio, y pide el correspondiente permiso para que la desempeñe.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyó la minuta de decreto sobre reglamento interior de las Cámaras y fué aprobada, omitiendo en el art. 3.º las palabras, é igual número de escrutadores.

A propuesta del Sr. Arizpe se pre-

guntó si se leeria en público la minuta de decreto, sobre que los Estados no pueden hacer variaciones en las rentas eclesiásticas, sino en los términos que indica.

Se declaró que sí y fué aprobada.

Se puso á discusion el art. 1.º del dictámen de la comision de sistema de Hacienda, relativo á que los Estados puedan imponer el tres por ciento á los efectos extranjeros, que dice:

Los Estados podrán imponer el tres por ciento de derechos de consumo á los efectos extranjeros, sobre los aforos hechos en las aduanas marítimas al tiempo de su introduccion.

Fué aprobado, salvando su voto los Sres. Paz y Lombardo.

El Sr. Copea hizo la adiccion siguiente al artículo aprobado:

Despues de la palabra Estados, se intercalarán éstas: sin perjuicio de las variaciones que el Congreso general tenga por conveniente hacer en lo sucesivo en uso de la facultad 11.ª del art. 5.º de la Constitucion Federal.

No se admitió á discusion.

En lugar del art. 2.º, que decia:

Al intento, se especificarán en las facturas adjuntas á las guías la internacion de los efectos, se substituyó el siguiente:

Al efecto, el empleado nombrado por el Gobierno en las aduanas terrestres para la revision de las guías que se dirijan de los puertos, pasará al comisionado que nombre el respectivo Estado, la factura aforada de aduana para la exaccion del derecho prevenido, y sin constancia de haberlo satisfecho, no se librá la tornaguía.

Puesto á discusion, quedó aprobado.

El señor Ministro de Hacienda propuso por art. 3.º, el siguiente:

Para el cobro de estos derechos, se observarán las mismas reglas que para los demas efectos de consumo de los pueblos.

El Sr. Farías lo hizo suyo y puesto á discusion fué aprobado.

La comision retiró los demas artículos por inútiles.

El Sr. Romero hizo la proposicion siguiente:

Que para el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, y discutirse el dictámen sobre indulto, se señale una sesion extraordinaria.

Admitida á discusion, fué aprobada.

El Sr. Presidente señaló para dicha sesion extraordinaria la tarde del dia de hoy á las cinco.

Se puso á discusion el dictámen de la comision especial de indulto y se suspendió.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

*José de Jesus Huerta*, presidente.—  
*Tomás Arriaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se leyó una minuta de decreto relativa á una pension que se asigna al Sr. D. Servando Teresa de Mier.

Fué aprobada.

Se leyó otra relativa al nombramiento de ministros de la Suprema Corte de Justicia, para la eleccion de presidente y vicepresidente de la misma, y el orden de antigüedad que deben tener sus ministros.

Fué aprobada.

Se puso á discusion el art. 1.º del dictámen de la comision especial nombrada para dictaminar sobre unas proposiciones del Sr. Rejon, que dice:

Si el Congreso no hubiere concluido este asunto á la hora señalada para cerrar sus sesiones, las prolongará por el tiempo necesario para ocuparse exclusivamente del presente dictámen y del presentado por la comision especial que entendió en la consulta del Gobierno, relativa á gastos extraordinarios.

Se interrumpió esta discusion y se leyó un oficio de la Secretaria de Estado, dirigido á manifestar que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos acaba de recibir una comunicacion que cree debe pasar al conocimiento del Congreso, y si acaso merece tomarse en consideracion en el momento, pide que se proroguen las sesiones hasta dar expediente á este asunto.

A propuesta del Sr. Barbabosa se preguntó si se trataria esta exposicion en secreto, se declaró que sí y se levantó la sesion pública.

*José de Jesus Huerta*, presidente.—  
*Tomás Arriaga*, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION  
DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se leyó una minuta de decreto relativa al dictámen que dió la comision